



C I R C U L A R CSJBOYC20-367

Fecha: 15 de diciembre de 2020

Para: **JUECES Y MAGISTRADOS DE LA ESPECIALIDAD CIVIL Y PROMISCO DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL.**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: “Proceso de insolvencia de persona natural no comerciante de Adriana Milena Espinosa López CC. 43.879.449”.

**Señores Magistrados y Jueces**

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Medellín – Antioquia mediante radicado EXTCSJBOY20-5289 del 9 de diciembre de 2020.	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante auto del 1° de diciembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-024-2020-00875-00.	Auto del 1° de diciembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 05001-40-03-024-2020-00875-00, por medio del cual el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín declaró la apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y ordenó oficiar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos en contra de la señora Adriana Milena Espinosa López identificada con cédula de ciudadanía número 43.879.449.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

...

CSJBC/HSN/FAB/